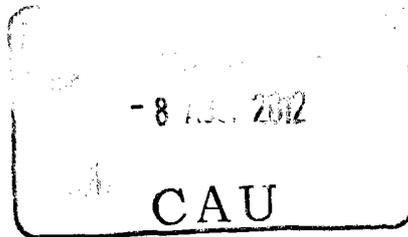


T.43420

Quito DM, 06 de Agosto de 2012

Abogada:
Suad Manssur
Superintendente de Compañías
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-



Exp. 159882

De mis consideraciones:

Quito 100⁰⁰

Francisco Palacios Zumárraga, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía MODEIBERICA CÍA. LTDA., comparezco a usted a fin de informar a la Superintendencia respecto a la Cesión de Participaciones realizada con fecha 13 de julio de 2012, mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Segunda de Quito, Dra. Paola Delgado Loor e inscrita el 02 de agosto de 2012, en el Registro Mercantil de Quito, de la cual adjunto una copia certificada. El detalle de la cesión realizada es el siguiente:

CEDENTE	Número de Participaciones	CESIONARIO	Nacionalidad del Cesionario
✓ RIDACA C.A.	50	SOUTHINVESTING LLC	Estadounidense
TOTAL	50		

En virtud de la cesión realizada de acuerdo a este instrumento la integración del capital social de la compañía MODEIBERICA CÍA. LTDA., queda de la siguiente manera:

Socio	Participaciones	Valor nominal por Participación	Capital suscrito y pagado	Porcentaje
KABALAN BAHIJ ABISAAB NEME	50	USD 100,00	<u>5.000,00</u>	<u>50%</u>
SOUTHINVESTING LLC	50	USD 100,00	<u>5.000,00</u>	<u>50%</u>
TOTAL	100		<u>10.000,00</u>	<u>100%</u>

ESCANEAR
*Cesión registrada
Adjunto Minuta
14/08/12*

Por medio de la presente también solicito se digne emitir una nómina de socios de la empresa a la que represento.

Por la amable atención que se digne dar a la presente le anticipo mi más sincero agradecimiento.

Atentamente,

 ✓
Francisco Palacios Zumárraga ✓
REPRESENTANTE LEGAL ✓
MODEIBERICA CÍA. LTDA.

ESCANEAR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA DE: CESIÓN DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA: RIDACA C.A.

A FAVOR: SOUTHINVESTING LLC

CUANTÍA: USD 5.000,00



DI: 3 COPIAS

Escritura No.

13/07/12

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día trece de Julio del año dos mil doce, ante mí, **DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR**, Notaria Segunda del Cantón Quito, según consta de la acción de personal número cinco seis cinco-DNP (565-DNP), de fecha treinta de agosto del dos mil once, comparecen al otorgamiento de la presente Escritura de Cesión de Participaciones, por una parte, el señor Juan Fernando Salazar Egas, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía RIDACA C.A., de conformidad con el nombramiento que me presenta; y, por otra parte el señor Andrés Esteban Narváez Pacheco, en su calidad de Apoderado de la compañía Estadounidense SOUTHINVESTING LLC., de conformidad con el poder que me presenta; los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casado el primero y divorciado el segundo, domiciliados en la ciudad de Quito, con plena capacidad legal para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de ciudadanía cuyas copias se adjuntan a este instrumento público. Advertidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dicen que eleva a escritura

pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO.-** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una en la que conste la siguiente cesión de participaciones al tenor de lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la suscripción de la presente escritura pública de cesión de participaciones: por una parte, el señor Juan Fernando Salazar Egas, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía RIDACA C.A., de estado civil casado; a quien se le denominará EL CEDENTE; y, por otra, la compañía SOUTHINVESTING LLC, debidamente representado por el señor Andrés Esteban Narváez Pacheco, en su calidad de Apoderado, de conformidad con el documento que se adjunta, quien para efectos del presente instrumento se lo denominará como EL CESIONARIO. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, con plena capacidad civil para contratar y obligarse en las calidades que comparecen. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Quito, el siete de febrero de dos mil ocho, se constituyó la compañía MODEIBERICA CIA. LTDA., e inscrita en Registro Mercantil del cantón Quito con fecha veintiocho de marzo del año dos mil ocho; **DOS.-** MODEIBERICA CÍA. LTDA., actualmente mantiene un capital de diez mil dólares, dividido en cien participaciones de cien dólares cada una; **TRES.-** Dentro de los socios de la compañía MODEIBERICA CÍA. LTDA., consta la compañía RIDACA C.A., que mantiene CINCUENTA (50) participaciones de cien dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 100,00) cada una, correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del capital social. **CLAUSULA TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES:** Con fecha quince de junio del año dos mil doce, la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía MODEIBERICA CÍA. LTDA., autorizó por unanimidad la cesión de participaciones materia del presente instrumento, según consta del acta que se adjunta al mismo. La mencionada cesión se realiza por parte de la compañía RIDACA C.A.: en cincuenta participaciones de cien dólares de los Estados Unidos

✓
✓
✓
Jun 15/06/12
50 participaciones

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

de América (USD \$ 100,00) cada una, a favor de la compañía SOUTHINVESTING LLC, de la siguiente manera:-----



CEDENTE	Número de Participaciones	CESIONARIO	Nacionalidad del Cesionario
✓ RIDACA C.A.	50	SOUTHINVESTING LLC	Estadounidense
TOTAL	50		

En virtud de la cesión realizada de acuerdo a este instrumento la integración del capital social de la compañía MODEIBERICA CIA. LTDA., queda de la siguiente manera:-----

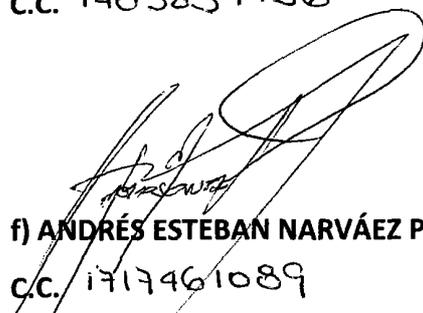
Socio	Participaciones	Valor nominal por Participación	Capital suscrito y pagado	Porcentaje
✓ KABALAN BAHIJ ABISAAB NEME	50	USD 100,00	5.000,00	50%
✓ SOUTHINVESTING LLC	50	USD 100,00	5.000,00	50%
TOTAL	100		<u>10.000,00</u>	<u>100%</u>

Se deja constancia que esta cesión comprende la totalidad de los derechos de el CEDENTE sobre las participaciones sociales cedidas, es decir involucran los derechos que pueden corresponder a sus respectivas participaciones por reservas, superávit, los valores que le corresponden y se encuentran en la cuenta aportes para futuras capitalizaciones y cualquier otro concepto, de tal manera que, el CEDENTE al ceder y enajenar dichas participaciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí. De conformidad con lo establece el artículo ciento trece de la Ley de Compañías, se procederá a la anulación de los certificados de aportación emitido por la compañía MODEIBERICA CIA. LTDA., a favor de EL CEDENTE, debiendo para el efecto emitirse nuevos certificados de aportación a favor de EL CESIONARIO, por

las participaciones cedidas mediante el presente instrumento. **CLAUSULA CUARTA: ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN.-** Se deja constancia que EL CESIONARIO, acepta la cesión constante en el presente instrumento.- **CLÁUSULA QUINTA: AUTORIZACIÓN.-** Las partes acuerdan que cualquiera de ellas podrá realizar los trámites respectivos de la Marginación en la Notaría donde se constituyó la compañía. **CLAUSULA SEXTA: CUANTIA.-** La cuantía de esta cesión según el valor nominal de las participaciones es CINCO MIL dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 5.000,00). Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de este instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por el Abogado Alejandro Villavicencio Yela, con matrícula profesional número uno siete guión dos mil once guión setecientos cincuenta y seis del Consejo Nacional de la Judicatura, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para su celebración se observaron todos los preceptos legales del caso y requisitos establecidos en la Ley Notarial, y leída que le fue a los comparecientes, por mí la Notaria, estos afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes; y para constancia firman en unidad de acto conmigo, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-


f) **JUAN FERNANDO SALAZAR EGAS**

c.c. 1403851756


f) **ANDRÉS ESTEBAN NARVÁEZ PACHECO**

c.c. 1717461089


Dra. Paola Delgado Loo
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

RIDACA C.A.

89648

Quito, 25 de marzo del 2008



Señor.
Doctor
Juan Fernando Salazar Egas /
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

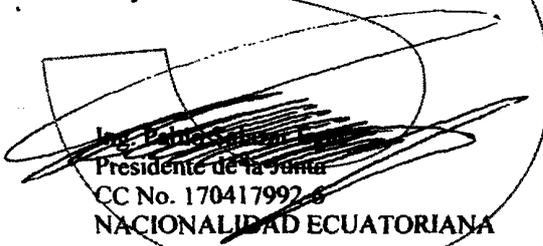
La Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía RIDACA C.A., reunida el 25 de marzo del 2008, resolvió elegir a Usted para el cargo de GERENTE GENERAL, de la compañía por un periodo de cinco años.

Usted, en razón de su cargo, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. En caso de ausencia, falta o impedimento suyo, será subrogado con plenitud de atribuciones por el Presidente de la Compañía. El Presidente es el Ing. Pablo Fidel Salazar Egas.

Particulares que me es grato poner en su conocimiento para los fines legales consiguientes.

Deseándole éxito en sus funciones,

Muy Atentamente


Ing. Pablo Fidel Salazar Egas
Presidente de la Junta
CC No. 170417992-8
NACIONALIDAD ECUATORIANA

FECHA DE CONSTITUCIÓN: 12/06/2000
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 01/08/2000
NOTARIA: Décimo Primera

ACTA DE ACEPTACION: Acepto la designación que antecede de GERENTE GENERAL, conforme a los Estatutos Sociales. Fecha Ut-Supra.

Fecha de Aceptación de Cargo: Quito, 25 de marzo del 2008


Dr. Juan Fernando Salazar Egas
EC N° 170385175-6
NACIONALIDAD ECUATORIANA

Quito
Av. Amazonas N36-152 y NN.UU. * CCI * 4to. Piso
Telefax: (593-2) 2921-308 / 2265-084 / 2264-787 / 2265-093
Cel. Oficina: 09 9848-858 email: ridaca@ridaca.com

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **4890** del Registro de Nombramiento Tomo No. **139** Quito, a **8 MAYO 2008**



REGISTRO MERCANTIL

[Handwritten Signature]
DR. HECTOR GARCÍA FERRER
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
SUPLENTE

SOC

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

Quito, a **13/07/12**
[Handwritten Signature]
Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



SEÑOR NOTARIO:

En el registro de protocolizaciones a su cargo, sírvase insertar una en la que conste el Poder de la compañía Southinvesting LLC, notarizado y apostillado, así como la traducción de su notarización y apostilla, de la cual solicito dos (2) copias.



Usted Señor Notario se servirá incorporar la forma que requiere la protocolización conforme a la ley y el estilo.

Alejandro Villavicencio Yela
ABOGADO
Mat. 17-2011-756 C.N.J.



The undersigned, Mr Eelko Drewes Smit, civil-law notary officiating in The Hague, the Netherlands, herewith declares that the signatures on the attached document are the signatures of:

- Gerlof Jan Bouma, born in Curaçao on July 4, 1957, holder of a Dutch passport with number NVP6F02R1 and valid until January 10, 2013;
- Rayna Isbel Terese Granville, born in Curaçao, on January 29, 1975, holder of a Dutch passport with number NX1L6DRK8 and valid until January 29, 2013.

This statement explicitly contains no judgment as (i) to the contents of the attached document and (ii) the authority and/or the competence of the signatory of the attached document. The undersigned has not informed the signatory of the document on the contents of the attached document and the consequences which will result from the contents of the attached document. Any and all liability of the undersigned and Buren van Velzen Guelen N.V. shall be excluded.

The Hague, the Netherlands, June 13, 2012.



A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized loop followed by a horizontal line.

Eelko Drewes Smit
Civil-law notary

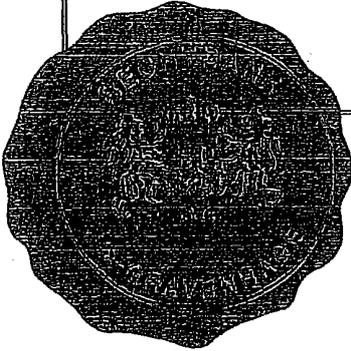
APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: THE NETHERLANDS
This public document
2. has been signed by mr. E.D. Smit
3. acting in the capacity of notary at 's-Gravenhage
4. bears the seal/stamp of aforesaid notary
Certified
5. at 's-GRAVENHAGE
6. on 14-6-2012
7. by the clerk of the court (Rechtbank)
8. no. 2012-5085
9. Seal/stamp:

10. Signature:

C.D. van de Ree



Handwritten signature of C.D. van de Ree, written in black ink over a horizontal line. The signature is cursive and somewhat stylized.

PODER LIMITADO DE REPRESENTACIÓN

Por la presente se certifica que Southinvesting LLC (en lo sucesivo, la "LLC"), una Compañía de Responsabilidad Limitada establecida y constituida bajo las leyes del Estado de Delaware en los Estados Unidos de América, designa a:

Diego Fernando Armas Medina, ciudadano de Ecuador, con cédula 180376088-1
Andres Narvaez Pacheco, ciudadano de Ecuador, con pasaporte 171746108-9

Como apoderados de la LLC con autorización y facultades para actuar conjuntamente o individualmente e indistintamente en nombre, y representación de la LLC pudiendo llevar a cabo las facultades que a continuación se describen:

- formalizar y firmar todos y cualquier tipo de contratos, acuerdos y resoluciones que sean necesarios o apropiados para la adquisición de USD 5,000 en participaciones de MODEIBERICA CIA. LTDA., una sociedad limitada establecida y constituida en la República del Ecuador, de conformidad con la legislación de la República del Ecuador.
- llevar a cabo cualquier acuerdo o resolución que sea necesaria para que la LLC devenga accionista de MODEIBERICA CIA. LTDA., y llevar a cabo cualquier contrato o acuerdo con terceros que sea necesario en el curso ordinario de los negocios de la LLC con MODEIBERICA CIA. LTDA.
- representar a la LLC en todas las Juntas de Accionistas, las reuniones corporativas y en todos los procesos de toma de decisiones de MODEIBERICA CIA. LTDA.
- recibir todo tipo de documentación y objetos y confirmar la recepción de los mismos en nombre de la LLC y asimismo llevar a cabo todos y cualquier tipo de requerimientos y tomar las medidas que los Apoderados creen necesarias para la mejor protección de los intereses de la LLC en la República del Ecuador.

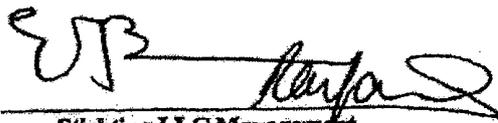
Los Apoderados eximen de responsabilidad al socio general o cualquiera de sus directores frente a cualquier responsabilidad, acción, procedimiento, demanda o gastos de cualquier clase, sean o no de naturaleza judicial, incluidas costas judiciales y demás costes en que cualquiera de las partes pueda incurrir o a los que pueda estar obligado como consecuencia de este Poder Limitado de Representación o como resultado del desempeño por parte de los apoderados de las facultades concedidas por la presente.

Los apoderados proporcionarán al socio general con toda la información, datos y cifras de toda y cada una de las transacciones que haya contraído o efectuado en nombre y representación de la LLC como consecuencia de este Poder Limitado de Representación a través de la siguiente dirección: c/o Amicorp Switzerland AG, Baarerstrasse 75, CH-6300 Zug, Switzerland.

Sin perjuicio del derecho de la LLC a resolver anticipadamente este Poder Limitado de Representación, la fecha de vencimiento de este Poder Limitado de Representación es el 31 de diciembre 2013, pero su vencimiento no invalidará los actos o contratos concluidos por los mencionados apoderados con anterioridad a esta fecha, o a la fecha de su resolución anticipada.

La LLC ha acordado otorgar el presente Poder Limitado de Representación a fecha de hoy, el 8 de junio, 2012.

Southinvesting LLC



Stichting LLC Management

Gerlof J. Bouma
Director

Rayna I.T. Granville
Proxy Holder

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento, es fiel compulsa del documento que obra de 2 foja(s) útil(es) que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a 13/06/12


Dra. Paola Delgado Loo
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Sello de:
Notaria de BEROEPSORGANISATIE- KONINKLIJKE



El que suscribe, Sr. Eelko Drewes Smit, notario en funciones, en La Haya, Países Bajos, por medio de la presente declara que la firma del documento adjunto es la firma de:

- Gerlof Jan Bouma, nacido en Curazao el 4 de julio de 1957, titular de un pasaporte holandés con el número NVP6F02R1, con vigencia hasta el 10 de enero 2013;
- Rayna Isbel Terese Granville, nacida en Curazao, el 29 de enero de 1975, titular de un pasaporte holandés con el número NX1L6DRK8 y válido hasta el 29 de enero 2013.

Esta declaración no contiene explícitamente juicio sobre (i) el contenido del documento adjunto y (ii) la autoridad y/o la competencia de los firmantes del documento adjunto. El abajo firmante no ha informado a la persona que firma el documento sobre el contenido del documento que se adjunta y las consecuencias que se derivarán de los contenidos del documento adjunto. Cualquier y toda responsabilidad de los firmantes y Buren Van Velzen Guelen N.V. serán ser excluidos.

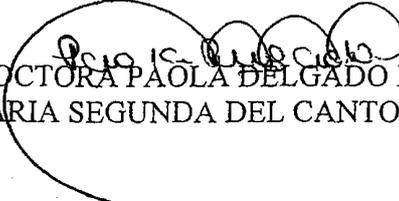
La Haya, Países Bajos, 13 de Junio de 2012

Sello que establece:
Mr E.D. SMIT - Notaris TE's-GRAVENHAGE

Firma ilegible
Eelko Drewes Smit
Notario



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Alejandro Villavicencio Yela, con matrícula diecisiete guion dos mil doscientos setecientos cincuenta y seis del Concejo Nacional de la Judicatura, protocolizo en mi registro de escrituras públicas del año en curso, en SEIS fojas útiles, y en esta fecha el Poder de la Compañía Southinvesting LLC.- Quito, a trece de Julio del dos mil doce.-


DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

SE PROTOCOLIZO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DE LA PROTOCOLIZACION DEL PODER DE LA COMPAÑIA SOUTHINVESTING LLC., DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A TRECE DE JULIO DEL DOS MIL DOCE.


DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO




Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA MODEIBÉRICA CÍA. LTDA.

Celebrada el 15 de junio de 2012

En la ciudad de Quito a los 15 días del mes de junio de 2012, a las 11h00, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Avenida Atahualpa OE1-198 y Rumipamba. Edificio Atahualpa Business Center, tercer piso, se reúnen los siguientes socios de la compañía MODEIBERICA CÍA. LTDA.:

SOCIO	REPRESENTADO POR	PARTICIPACIONES	VALOR NOMINAL POR PARTICIPACIÓN US\$.	PORCENTAJE
Kabalan Bahij Abisaab Neme		50	100,00	50%
RIDACA C.A.	Juan Fernando Salazar Egas	50	100,00	50%
TOTAL		100		100%

El señor Juan Fernando Salazar Egas acude a la presente Junta, en calidad de Representante Legal del socio RIDACA C.A., en virtud del nombramiento que se adjunta al expediente del acta.

Por cuanto se encuentra representada la totalidad del capital social de La Compañía, los asistentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar el siguiente orden del día:

PUNTO ÚNICO: Conocimiento y Aprobación de la Cesión de Participaciones por parte del socio RIDACA C.A.

Preside la sesión el Gerente General de la compañía, señor Francisco Palacios Zumárraga y actúa como Secretario Ad-Hoc de la misma el señor Andrés Narváez Pacheco.

Enseguida el Presidente declara instalada la Junta y somete a consideración los puntos del orden del día.

PUNTO ÚNICO: Conocimiento y Aprobación de la Cesión de Participaciones por parte del socio RIDACA C.A.

El Presidente de la Junta General mociona el interés de la compañía socia RIDACA C.A., en ceder 50 participaciones de USD 100 cada una, por medio de su Representante Legal, que representa la totalidad de las participaciones que posee el socio RIDACA C.A., a favor de la compañía SOUTHINVESTING LLC., de nacionalidad estadounidense.

ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA MODEIBÉRICA CÍA. LTDA.

Celebrada el 15 de junio de 2012

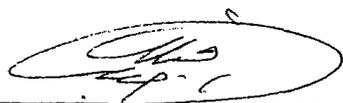
Luego de deliberarse al respecto, la Junta Universal y Extraordinaria de Socios sometida a aprobación la propuesta de autorizar la cesión de participaciones de la compañía de la siguiente manera:

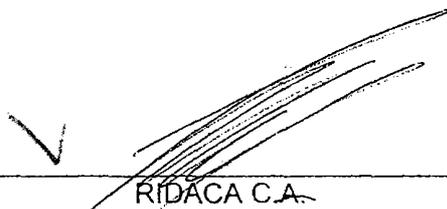


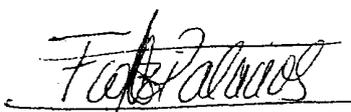
CEDENTE	Número de Participaciones	CESIONARIO	Nacionalidad del Cesionario
RIDACA C.A.	50	SOUTHINVESTING LLC	Estadounidense
TOTAL	50		

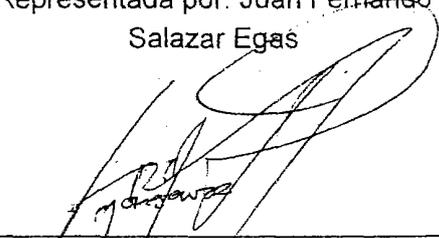
Acto seguido la Junta General de Socios aprueba por unanimidad la transferencia de las participaciones que tiene la compañía RIDACA C.A., en Modeibérica Cía. Ltda., a favor de la compañía estadounidense Southinvesting LLC, de conformidad con el cuadro anterior, así como a realizar todos los procedimientos que fueren necesarios para el perfeccionamiento de dicha negociación.

Concluido el orden del día, el Presidente declara terminada la reunión a las 10:00 horas. Concede un receso de treinta minutos para la redacción del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, la misma que, luego de leída queda aprobada por los asistentes por unanimidad y sin salvedades, quienes la suscriben en constancia de lo aprobado.

✓ 
Kabalan Abisaab Neme
SOCIO

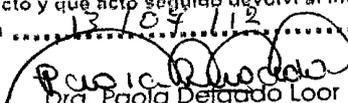
✓ 
RIDACA C.A.
SOCIA
Representada por: Juan Fernando Salazar Egas


Francisco Palacios Zumárraga
Presidente Ad-Hoc de la Junta General


Andrés Narváez Pacheco
Secretario Ad-Hoc de la Junta General

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....2..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.
Quito, a13-06-12.....


Dra. Paola Delgado Looor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Quito DM, 15 de Junio de 2012

Señora:
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
Ciudad.-

Francisco Palacios Zumárraga, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía MODEIBERICA CÍA. LTDA., en cumplimiento a lo previsto en el inciso segundo del artículo 113 de la Ley de Compañías, por medio de la presente certifico que la compañía MODEIBERICA CÍA. LTDA., según Acta de Junta General Universal de Socios de fecha 15 de junio de 2012, por consentimiento unánime del capital social de la misma, resolvió transferir cincuenta (50) participaciones a favor de SOUTHINVESTING LLC., de la siguiente forma:

CEDENTE	Número de Participaciones	CESIONARIO
RIDACA C.A.	50	SOUTHINVESTING LLC.
TOTAL	50	

Por la atención que se dé a la presente, anticipo mi más sincero agradecimiento.

Atentamente,



Francisco Palacios Zumárraga
GERENTE GENERAL
MODEIBERICA CÍA. LTDA.
CC. 100147068-9

RIDACA C.A.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA RIDACA C.A.

En la ciudad de Quito, a los 15 días del mes de Junio del año 2012, siendo a las 14:00 horas, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la Av. Amazonas N36-150 y Naciones Unidas, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía RIDACA C.A.



Asisten a la presente Junta General, los siguientes accionistas de la Compañía RIDACA C.A.:

Accionista	Representado por	Acciones	Valor nominal por Acción	Capital suscrito y pagado	Porcentaje
Almoster Investments S.L.	Diego Fernando Armas Medina	40.000	USD 1,00	40.000,00	50%
Vinallop Investments S.L.	Andrés Esteban Narváez Pacheco	40.000	USD 1,00	40.000,00	50%
TOTAL		80.000		80.000,00	100%

El señor Diego Armas Medina, comparece en su calidad de Apoderado del accionista Almoster Investments S.L., y el señor Andrés Narváez Pacheco, comparece en su calidad de Apoderado del accionista Vinallop Investments S.L., de conformidad con las copias de los poderes que se agregan al expediente del Acta.

Actúa como Presidente Ad-Hoc de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, el señor Andrés Narváez Pacheco, y como Secretario Ad-Hoc, el señor Alejandro Villavicencio Yela, quienes aceptan la mencionada delegación. El Presidente solicita al señor Secretario proceda a elaborar la lista de accionistas presentes en ésta reunión, luego de lo cual certifica que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía.

Por cuanto se encuentra representada la totalidad del capital social de La Compañía, los asistentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar el siguiente orden del día:

PUNTO ÚNICO: Decidir sobre la cesión de participaciones en la compañía Modeibérica Cía. Ltda., propiedad de la Compañía RIDACA C.A.

Con estos antecedentes y una vez comprobado el quórum de la totalidad del capital suscrito y pagado, el Presidente declara legalmente instalada la presente Junta General Universal de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, y dispone que se proceda a resolver los puntos del Orden del Día.

PUNTO ÚNICO: Decidir sobre la cesión de participaciones en la compañía Modeibérica Cía. Ltda., propiedad de la Compañía RIDACA C.A.

El Presidente mociona a la Junta General de Accionistas la aprobación de la cesión de 50 participaciones de USD 100,00 cada una en la compañía RIDACA C.A., a favor de la compañía SOUTHINVESTING LLC., detallados a continuación:

RIDACA C.A.

Acto seguido la Junta General de Accionistas aprueba por unanimidad la cesión de participaciones de las referidas participaciones así como a autoriza al doctor Juan Fernando Salazar Egas Andrés Esteban Narváez Pacheco, en su calidad de Representante Legal a suscribir la respectiva Escritura para perfeccionar dicha cesión así como a suscribir cualquier documentación necesaria para el perfeccionamiento de dicho acto.

Concluido el orden del día, el Presidente declara terminada la reunión a las 09:30 horas. Concede un receso de treinta minutos para la redacción del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, la misma que, luego de leída queda aprobada por los asistentes por unanimidad y sin salvedades, quienes la suscriben en constancia de lo aprobado.


ALMOSTER INVESTMENTS S.L.

Accionista

Representada por su Apoderado:
Diego Armas Medina


VINALLOP INVESTMENTS S.L.

Accionista

Representada por su Apoderado:
Andrés Narváez Pacheco / Presidente
AD-Hoc de la Junta General


Alejandro Villavicencio Yela
**Secretario Ad-Hoc de la Junta
General**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA N. 879748100-0
 APELLIDOS Y NOMBRES NARVAEZ PACHECO ANDRES ESTEBAN
 LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA
 CIUDAD QUITO
 FECHA DE NACIMIENTO 1978-03-06
 NACIONALIDAD ESPAÑOLA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL DIVORCIADO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO

V833V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE NARVAEZ GUILLERMO ARTURO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PACHECO RITA ABALIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO

2012-03-10

FECHA DE EXPIRACION 2022-03-10

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA CREDENCIAL 0718513011

176-0130
NÚMERO

1717481089
CÉDULA

NARVAEZ PACHECO ANDRES ESTEBAN

PICHINCHA

QUITO

PROVINCIA

CANTÓN

COTACOLLAO

COTACOLLAO

PARROQUIA

ZONA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 170385175-6
SALAZAR EGAS JUAN FERNANDO
/ESTADOS UNIDOS/
22 ENERO 1955
006-3 0308 00033 M
PICHINCHA/ QUITO
BONZALEZ SUÑEZ 1963



ECUATORIANA***** V2444V4442
CASADO ELIANA CRISTINA RODAS SEVILLA
SUPERIOR ABOGADO
LUIS RENE SALAZAR
CLEMENCIA EGAS
QUITO 26/10/2006
26/10/2018
REN 2178820
Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07-05-2011

150-0081 NÚMERO
1703851756 CÉDULA
SALAZAR EGAS JUAN FERNANDO
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
BENALCAZAR ZONA
PARROQUIA



F) PRESIDENCIA (E) DE LA JUNTA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....2..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.
Quito, a13/07/11.....

Paola Delgado Lóor
Dda. Paola Delgado Lóor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA
COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE
PARTICIPACIONES, OTORGADA POR: RIDACA C.A., A FAVOR DE:
SOUTHINVESTING LLC, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO,
A TRECE DE JULIO DEL DOS MIL DOCE.

Paola Delgado
DRA. PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Paola Delgado
Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Registro Mercantil Quito



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **903** del REGISTRO MERCANTIL de veinte y ocho de marzo del dos mil ocho, a fs. **838**, Tomo **139**, correspondiente a la compañía "**MODEIBERICA CIA. LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el trece de julio del dos mil doce, ante la Notaria Segunda del Cantón.- Quito, dos de agosto del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**



DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

c.t/

